

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:110014003057 2019-01019 00

Para los fines pertinentes téngase en cuenta la dirección física y electrónica reportada por Cremil a efectos de imponer la orden de apremio al demandado Edilberto Segura Uribe.

La parte actora intente la notificación en la dirección electrónica: edi.s.u@hotmail.com de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto a la dirección física Transversal 25 A # 16 B – 4 Valledupar Cesar siguiendo lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87707a9adeaf2b59f1314f0b3745e942a3ed1f63c6c0ce94d873761abfccd47a**

Documento generado en 22/10/2022 10:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>